

Madrid, 5 de febrero de 2010

Doctora María Pilar Farjas Abadía
Conselleira de Sanidade
Xunta de Galicia

Objeto: Solicitud de licencia para la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Excelentísima Señora:

La Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia (AEPROMO) creada en julio del 2008, frente a la necesidad de realizar nuestra práctica médica en condiciones de legalidad, se fijó como uno de sus objetivos fundamentales trabajar en pro de la regularización de esta terapia en las diferentes comunidades españolas, para así establecer la buena praxis de una terapia que posee fundamentos y avales científicos, e impedir el intrusismo médico.

Las gestiones iniciadas por AEPROMO en la Comunidad de Madrid culminaron con la adopción y aprobación, por parte de la Consejería de Sanidad, de la línea de actuación sugerida por nuestra asociación.

En reunión convocada por la Consejería de Sanidad el 5 de marzo de 2009, nuestra asociación fue notificada que la solicitud de licencia para la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento, había obtenido una respuesta positiva.

Cuatro días más tarde, el 9 de marzo de 2009, en carta dirigida a la Presidenta de AEPROMO, la Consejería de Sanidad, dando respuesta a la solicitud de "licencia para la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento" presentada por nuestra asociación, precisa que "la aplicación de terapias mediante ozono (ozonoterapia), son técnicas terapéuticas practicadas por personal médico" y que "debemos considerar, que las técnicas y vías de administración, de la ozonoterapia en general, no requieren de estructuras y equipamientos complejos ni de administración de anestésicos generales o locales y/o sedación".

Estableció la Consejería que "el centro sanitario sin internamiento que desee incluir en su cartera de servicios las terapias con ozono, en las que no sea preciso administrar anestesia local o general y/o sedación, deberá estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento (...) y además también cumplir los siguientes requisitos:

-

- “Recogerá en su cartera de servicios la práctica de la Ozonoterapia, indicando las diferentes vías de administración que pretenda utilizar según las patologías a tratar.
- “Dispondrá de un médico colegiado con formación y experiencia acreditada en Ozonoterapia que será quien se responsabilice de la administración del tratamiento.
- “Dispondrá del equipamiento apropiado para generar y aplicar la Ozonoterapia que deberá contar con el marcado CE.
- “Usará oxígeno medicinal que deberá acreditar mediante un documento de suministro suscrito con una empresa autorizada.
- “Implantará los diferentes protocolos necesarios, según la vía de administración de la Ozonoterapia, para garantizar la calidad del tratamiento, que deberán estar debidamente validados y acreditados.
- “Establecerá un consentimiento informado por escrito que deberá ser firmado por el paciente y el médico responsable de la práctica de la Ozonoterapia, del que quedará constancia en la historia clínica del paciente.
- “Dispondrá de un sistema de ventilación y aireación apropiado.”
- Determina que la “aplicación intradiscal de ozono (...) debe practicarse en un quirófano de un centro hospitalario o de una Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria.”

Cabe recalcar que el pasado 5 y 6 de junio-2009 se celebró el Congreso Internacional de Ozonoterapia de AEPROMO “Nuevos Horizontes para la Ozonoterapia” en el Palacio de Congresos de la ciudad de Pontevedra, que reunió a 250 médicos, no solo de España, sino a profesionales de 13 países. El comité de honor de dicho evento fue presidido por Vuestra Excelencia de conformidad a su amable carta del 13 de mayo de 2009 dirigida a nuestra asociación.

El congreso había recibido previamente el título de “Interés Sanitario” por la Consellería de Sanidade – Delegación Provincial de Pontevedra, de acuerdo a la Resolución del 3 de febrero de 2009.

La totalidad del evento pudo ser escuchado en directo por alrededor de 3.000 internautas de todo el mundo a través de la radio digital www.emisionnatural.com, y dio a conocer a través de este medio la histórica ciudad de Pontevedra.

Las autoridades gallegas nos brindaron todo su apoyo y simpatía, y nuestro congreso fue un ejercicio de alta calidad científica que unió a profesionales de muchas nacionalidades.

La práctica de la ozonoterapia en la Comunidad de Galicia se está incrementando, un número significativo de galenos la está practicando y los pacientes se están interesando más por esta terapia. Al curso precongreso teórico-práctico que tuvo lugar el 4 de junio de 2009 en Pontevedra asistieron más de 60 profesionales. De allí la enorme importancia que dicha práctica sea regularizada como un acto médico y quien la practique lo haga dentro de los parámetros que señale la Consellería de Sanidade.

AEPROMO es muy consciente de la enorme necesidad de quien la utilice tenga los conocimientos necesarios. Por ello acabamos de finalizar un curso intensivo teórico-práctico de ozonoterapia de una semana de duración (50 horas) en Madrid, al cual concurrieron algunos médicos gallegos.

Por otra parte AEPROMO organizará el 3 y 4 de junio del presente año, en la sede de la Real Academia Nacional de Medicina (RANM) en Madrid, el "Encuentro internacional de escuelas de ozonoterapia", lo que permitirá que la ozonoterapia pueda ser materia de análisis científico durante dos días, en un lugar donde los académicos realizan una tarea al servicio de la medicina y de la política sanitaria del país.

Solicitamos muy respetuosamente a Vuestra Excelencia, la licencia para la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento en Galicia, para garantizar su apropiada práctica.

Nuestra asociación está dispuesta a presentarle a Vuestra Excelencia, en caso necesario, cualquier información adicional que considere oportuna.

Adjunto me permito anexar la siguiente documentación:

(1) El resumen, la agenda y el CD (contiene todas las ponencias) del Congreso Internacional de Ozonoterapia de AEPROMO "Nuevos Horizontes para la Ozonoterapia" del 5 y 6 de junio de 2009, celebrado en el Palacio de Congresos de Pontevedra.

(2) Copia de la carta de la Consejería de Sanidad de Madrid por medio de la cual se autorizó la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento en la Comunidad de Madrid.

Esperando una respuesta satisfactoria, reciba un afectuoso saludo.

Muy atentamente,

Dra. Adriana Schwartz
Presidenta
Tél. 669 685 429 Tél y fax 91351 51 75